



Servicio de apoyo socioeducativo comunitario para personas con diagnóstico de salud mental

- ¿Qué es?
- ¿A quién se dirige?
- ¿Qué ofrece?
- ¿Cómo se puede acceder?
- ¿Cómo se puede contactar?
- ¿Dónde se pueden presentar las solicitudes?
- Normativa reguladora

1. ¿Qué es?

El servicio de apoyo socioeducativo comunitario es un servicio socioeducativo que ofrece orientación y apoyo a las personas con diagnóstico de salud mental grave. El servicio tiene como objetivo principal procurar la mejora en la calidad de vida y el desarrollo en la propia casa, la integración social dentro del entorno comunitario, fomentar la autonomía y la independencia de las personas con diagnóstico de salud mental.

El objetivo general del servicio es la promoción de la autonomía de las personas en las áreas de la vida personal y social que lo requieran mediante intervenciones de carácter socioeducativo y comunitario en el contexto habitual de la persona usuaria (domicilio, recursos sociocomunitarios, etc.).

2. ¿A quién se dirige?

Se dirige a personas mayores de 18 años con diagnóstico de salud mental grave y que hayan sido valoradas como idóneas por el equipo técnico del Servicio de Atención a la Discapacidad.

El servicio va dirigido a personas que viven solas, con otras personas con discapacidad, dependencia o problemas de salud graves, así como en unidades de convivencia con dificultades socio-familiares. También va destinado a personas que requieren de apoyo y atención especializada para trabajar un proceso de emancipación, autonomía y independencia personal.



Quedan excluidas del servicio las personas que presenten necesidades de apoyos generalizados para las actividades básicas de la vida diaria o que se encuentren en situación de dependencia severa o gran dependencia (grado II y III de la situación de Dependencia), y también el servicio es incompatible con la prestación de ayuda a domicilio (SAD).

3. ¿Qué ofrece?

El servicio ofrece todo un conjunto de actuaciones socioeducativas según las necesidades de apoyo de cada persona y de acuerdo con su plan individual de atención. Estas actuaciones pretenden fomentar la autonomía y la independencia de las personas con discapacidad mediante aprendizajes útiles para su desarrollo; incrementar la seguridad, la confianza y la autoestima de las personas usuarias; mantener o mejorar su estado físico y de salud; fomentar las relaciones con la familia y con los amigos; prevenir o evitar el internamiento innecesario o la utilización de recursos especializados cuando una alternativa adecuada puede dar continuidad a la permanencia en el domicilio de manera independiente.

El servicio se presta en relación con las áreas siguientes:

- Las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria: higiene personal y vestuario, alimentación, seguridad, protección y control, etc.
- Atención especializada, rehabilitadora y socioeducativa, con el trabajo conjunto de los servicios comunitarios de salud, servicios sociales y socioculturales.

4. ¿Cómo se puede acceder?

Para acceder al servicio de apoyo socioeducativo comunitario para personas con diagnóstico de salud mental, hay que presentar una solicitud firmada por la persona interesada o por quien la representa legalmente, adjuntando todos los documentos preceptivos que indica el mismo impreso de solicitud.

5. ¿Cómo se puede contactar?

El acceso al servicio de apoyo socioeducativo comunitario para personas con diagnóstico de salud mental y la gestión de la lista de espera dependen de la Dirección general de Atención a la Dependencia y Personas con Discapacidad, a través del Servicio de Atención a la Discapacidad, ubicado en la calle de Joan Crespí, nº. 11, de Palma, con el horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 h.

Cualquier consulta de información se puede hacer en el teléfono 971 17 72 00.

6. ¿Dónde se pueden presentar las solicitudes?



- Servicio de Atención a la Discapacidad
C/ de Joan Crespí, 11, 07014 Palma
Tel. 971 17 72 00
- Dirección general de Atención a la Dependencia y Personas con Discapacidad
Av. de Gabriel Alomar, 33, 07006 Palma
Tel. 971 17 72 00
- Oficina de Atención de Manacor (Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia)
C/ Andreu Pont, 4, local 2, 07500 Manacor
Tel. 971 17 76 63
- Oficina de Atención de Inca (Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia)
C/ Ramon Llull, 73 (antic edifici ONCE), 07300 Inca
Tel. 971 17 78 99

- Los otros lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Normativa reguladora

1. Decreto 7/2016, de 12 de febrero, por el cual se regulan el acceso al servicio ocupacional para personas con discapacidad por trastorno mental grave y la gestión de la lista de espera de las plazas de este servicio.
2. Decreto 32/2023, de 26 de mayo, por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Islas Baleares 2023-2027 y se establecen principios generales para las carteras insulares y locales y se modifican diversas normativas del ámbito social.
3. Decreto ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears (artículo 44).